



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2022-MDM/A

Mórrope, 02 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Informe N° 0150-2022-OT-OGA-GM/MDM/GVMV, de fecha 13 de Mayo de 2022, Informe N° 0453-2022-OC/MDM, de fecha 20MAY2022, emitido por la Oficina de Contabilidad, Informe N° 177-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 20MAY2022, emitido por la Oficina General de Administración y el Memorando N° 1112-2022-GM/MDM de fecha 01JUN2022, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Morrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 0150-2022-OT-OGA-GM/MDM/GVMV, emitido por la C.P.C. Grecia V. Montenegro Vásquez, Jefe de la Oficina de Tesorería, informa que con Memorando N° 2088- 2022/GOGA/GM/MDM, de fecha 03 de Mayo del 2022, se le autoriza proseguir los trámites correspondientes en la Ciudad de Piura el día 04 de Mayo de 2022, con la finalidad de proseguir con los trámites correspondientes directamente para hacer la verificación de la renovación y/o caso contrario la notificación para su ejecución de la Carta Fianza N° 0121002-2021/FG/PIURA de la Ejecución de la Obra "Creación del Proyecto de agua potable y disposición de excretas en las localidades rurales de Dos Palos y Cartagena del Distrito de Morrope, Lambayeque, Lambayeque".

Que, con Informe N° 0453-2022-OC/MDM, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, informa que con Memorando N° 2267- 2022/GOGA/GM/MDM, se le alcanza la rendición de gastos efectuados por la CPC Grecia Vanessa Montenegro Vásquez, a la Ciudad de Piura el día 04/05/2022, con la finalidad de realizar la verificación de la renovación y/o caso contrario la notificación para la ejecución de la carta fianza N° 0121002-2021/FG/Piura, que venció el 23/04/2022, la cual ha emitido su informe de Rendición para su verificación de la documentación sustentatoria y a su vez solicita el reembolso del gasto, luego de haber realizado el control previo de cada comprobante de pago, se ha verificado toda la documentación sustentatoria en Plataforma SUNAT, lo cual es conforme a la normatividad vigente.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 326-2022-MDM/A

Que, con informe N° 177-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 20MAY2022, la Gerente de la Oficina General de Administración, solicita se tramite el acto resolutivo autorizando realizar el reembolso del gasto por comisión de servicios a favor de la C.P.C. Grecia Vanessa Montenegro Vásquez, debido a que por la urgencia de la diligencia se le autorizó proseguir con los trámites correspondientes para la verificación de renovación y/o caso contrario la notificación de la carta fianza N° 0121002-2021FG/Piura, mediante notario a la entidad crediticia.

Que, con Memorando N° 1112-2022-GM/MDM de fecha 01JUN2022, el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elaborar el acto resolutivo que autorice a los funcionarios realizar el reembolso de viáticos a favor de la C.P.C. Grecia Vanessa Montenegro Vásquez.

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Reembolso de Gastos, a favor de la la C.P.C. Grecia Vanessa Montenegro Vásquez, por el importe total de S/ 144.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles):

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración, Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

CC
Interesado
Gerencia Municipal
OGA
O. Tesorería
Contabilidad
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*